



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

0889/2018

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de Abril de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 027/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/04/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 027/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/04/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 735**

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita Chivilcoy  
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax: (02265) 43-2660  
87174BGB - CORDEA 100%



**VISTO:**

El Expediente N° 020 S. S.- 2018, Secretaría de Salud s/ Reconocimiento de deuda Air Liquide Argentina SA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Licitación Privada N°10/17 la Municipalidad de Mar Chiquita ha contratado el servicio de oxígeno para proveer al Hospital Municipal Eustaquio Arístizabal y nosocomios dependientes de la Secretaría de Salud, por un período de consumo estimado de marzo a diciembre del 2017;

Que la cantidad contratada resultó insuficiente debido al número, superior a lo estimado, de pacientes con deficiencia respiratoria que hubo durante la temporada invernal;

Que dicho servicio es esencial para la Salud Pública resultando imposible su interrupción;

Que por lo manifestado no se contó con el tiempo suficiente para la gestión de trámites correspondientes para la ampliación de la contratación;

Que el Secretario de Salud asegura fehacientemente, que la empresa ha prestado sus servicios luego de agotada la Orden de Compra

Que dicho proveedor ha emitido las facturas correspondientes, y no ha recibido pago alguno, manifestándose en la Secretaría de Economía para el reclamo del mismo;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor, resultando necesario proceder bajo los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: RECONÓCESE**, la deuda a la EMPRESA AIR LIQUIDE ARGENTINA SA de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CURENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CTVS (\$460.246,37) en concepto de Contratación de Servicio de Oxígeno para el Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal y nosocomios dependientes de la Secretaría de Salud municipal, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	IMPORTE
B 0208-00011917	\$2.096,33
B 0208-00011918	\$11.080,59
B 0208-00011919	\$2.150,-
B 0208-00012003	\$7.014,05
B 0208-00012004	\$157.257,31
B 0208-00012078	\$2.096,33
B 0208-00012079	\$11.080,59



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

B 0208-00012080	\$2.150,-
B 0208-00012157	\$9.416,35
B 0208-00012158	\$127.950,89
B 0208-00012218	\$2.096,33
B 0208-00012219	\$12.278,49
B 0208-00012220	\$2.150,-
B 0208-00012307	\$6.154,38
B 0208-00012308	\$105.274,73
<b>TOTAL</b>	<b>\$460.246,37</b>

**ARTICULO 2º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.-----

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, registrese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. ----

#### ORDENANZA N° 027

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 25 días del mes de Abril del año 2018.-----

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante